

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 012-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 25283 de fecha 10 de Diciembre del 2015, mediante el cual el señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00112664, por el importe total de S/ 73.20 Soles, pago que hizo por concepto de Matrimonio Civil en el Local Comunal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Matrimonio Civil en el Local Comunal, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00112664, por el importe total de S/ 73.20 (SETENTA Y TRES CON 20/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 222-2015-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 14 de Diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Registro Civil por medio del Informe N° 009-YMM la señora YOLANDA MORI MORENO, Encargada de Matrimonios, informa que el señor RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO no han aperturado expediente matrimonial; siendo que a la fecha no hay matrimonios comunitarios programados, solo particulares; por lo cual el monto de deben pagar es de S/.73.20.

Que, mediante Informe N° 27-2016-ORA-CAJA-SGT-OGA/MVES de fecha 20 de Enero del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00112664, por el importe total de S/ 73.20 Soles (SETENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, con Informe Nº 47-2016-UT-OGA/MVES de fecha 21 de Enero del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero al señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 012-2016-OGA/MVES

Que, con Informe Nº 21-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 27 de Enero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja Nº 00112664, por la suma total de S/.73.20 Soles, a favor de la administrado RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL SE ADMINISTRACION

CPO FERNANDO FEBATTA RODRIGUEZ
GENERAL DE VILLA EL SALVAJOR
Unidad de Tesoreria

2 9 ENE 2016

RECORDIO HORALLO HORALDO H

2 9 ENE 2016